



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

**17082***Acuerdo del Pleno del Consejo Insular de Ibiza de corrección de error material en el artículo 5 de los estatutos de la entidad mercantil Fires, Congressos i Esdeveniments, SAU*

El Pleno ordinario del Consejo Insular de Ibiza, en sesión de día 25 de septiembre de 2015, aprobó, por unanimidad (12), la propuesta de corrección de error detectado en el artículo 5 de los estatutos de la mercantil Fires, Congressos i Esdeveniments d'Eivissa, SAU (abans Fires i Congressos d'Eivissa i Formentera, SAU), en los términos siguientes:

“Por acuerdo plenario de 30 de enero de 2015 se acordó aprobar la modificación de estatutos de la mercantil Fires i Congressos d'Eivissa i Formentera, SAU (ahora Fires, Congressos i Esdeveniments, SAU), y que fueron publicados definitivamente en el BOIB núm. 76 de 21-05-2015

Detectado error material en el acuerdo plenario de 29-10-2010 relativo a la modificación inicial de los estatutos (BOIB núm. 184, de 18-12-2010) y que originó, en su turno, error del acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 21-05-2015 al que se ha hecho referencia anteriormente, ya que en el artículo 5 se dice que *“El capital social se fija en la cuantía de ciento cincuenta mil doscientos cincuenta euros (150.250,00 euros) íntegramente suscritos y desembolsados, representado y dividido en dos mil quinientas acciones, de un valor nominal cada una de sesenta euros y diez céntimos (60,10 euros)”*

Cuando en realidad tendría que decir *“El capital social se fija en la cuantía de doscientos cincuenta mil doscientos cincuenta euros (250.250,00 euros), íntegramente suscritos y desembolsados y divididos en 2.500 acciones serie A de un valor nominal cada una de ellas de 60,10 euros i 2.000 acciones serie B de un valor nominal de 50 euros cada una de ellas”*, todo ello de conformidad con el acuerdo de ampliación de capital y modificación de estatutos acordado por el Consejo de Administración en fecha 29 de abril de 2005 actuando por delegación de la Junta General de Accionistas y que fue inscrito en el Registro Mercantil de Ibiza en fecha 06-06-2005.

Por todo lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la LRJPAC, que prevé:

*2. Asimismo, las administraciones públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.*

Visto el informe de la Secretaria del Consejo de Administración de FECOEF, y el Informe-propuesta del Secretario Técnico

Por todo lo anterior, en uso de las facultades que tengo conferidas por Decreto de Presidencia 285/2015, de 6 de julio, se eleva al Pleno la siguiente

#### PROPUESTA

1. Corregir el error producido, por lo que, el artículo 5, allá donde se señala:

*“El capital social se fije en la cuantía de ciento cincuenta mil doscientos cincuenta euros (150.250,00 euros) íntegramente suscritos y desembolsados, representado y dividido en dos mil quinientas acciones, de un valor nominal cada una de sesenta euros y diez céntimos (60,10 euros)”*

**debe decir:**

*“El capital social se fija en la cuantía de doscientos cincuenta mil doscientos cincuenta euros (250.250,00 euros), íntegramente suscritos y desembolsados, representado y divididos en 2.500 acciones de serie A de un valor nominal cada una de ellas de 60,10 euros i 2.000 acciones serie B de un valor nominal de 50 euros cada una de ellas”.*

2. La publicación de esta corrección del art. 5 de los estatutos sociales en el BOIB.”

Ibiza, 20 de noviembre de 2015

**El secretario técnico de Industria, Comercio, Economía y Hacienda**

Sergio Sora Pascual

